

53089 FC
30 ENE 1996

SATNet

Servicios Agregados y de Telecomunicaciones Network Cia. Ltda.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente. -

David
29.1.96

De mis consideraciones:

1430
David
29.1.96
17.00

En mi calidad de Gerente General - Encargado y, por lo tanto representante legal de la Compañía **"SATNET SERVICIOS AGREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK CIA. LTDA."**, constituida mediante escritura pública celebrada, el 18 de Agosto de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, Dr. Marco Vela Vasco y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 5 de Septiembre de 1995; me permito remitir, la **CUARTA copia certificada de la escritura de Cesiones de Participaciones Sociales**, que se han realizado en dicha Compañía, según escritura pública otorgada el 29 de Diciembre de 1995, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata y, debidamente marginada en el Registro Mercantil el 19 de Enero de 1996, escritura ésta que remito, para los fines de Ley correspondiente.

Tanto el Cedente como los Cesionarios, son de nacionalidad ecuatoriana.

El Expediente de mi representada es el **Nº 53089 - 95.**

Atentamente,

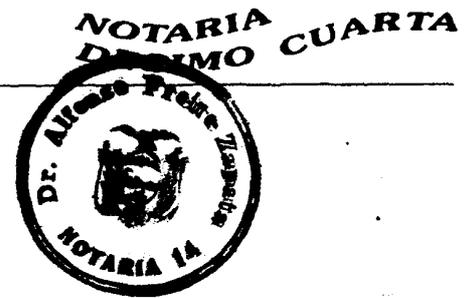
SR. OLIVER WRIGHT SALVADOR
GERENTE GENERAL-ENCARGADO.

Revisado
29-01-96

PD
DM

Superintendencia de Compañías

29 ENE 1996



1

2

3

4 **CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

5

6 OTORGADO POR: SR. JUAN CARLOS VELA SAA.

7 A FAVOR DE: SR. OLIVER WRIGHT SALVADOR, XAVIER MERINO

8 BURBANO Y FERNANDO MERINO BURBANO.

9 CUANTIA: S/ 7.50.000,00

10 DI 5 COPIAS

11 PTM.

12

13

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

15 República del Ecuador, hoy día viernes veintinueve de

16 Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mi

17 DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL

18 CANTÓN QUITO, intervienen a la celebración de la presente

19 escritura pública, por una parte y en calidad de Cedente el

20 señor JUAN CARLOS VELA SAA, ecuatoriano, soltero,

21 empresario y domiciliado en esta ciudad de Quito; y, por

22 otra parte en calidad de Cesionarios los señores: OLIVER

23 WRIGHT SALVADOR, ecuatoriano, soltero, empresario y,

24 domiciliado en esta ciudad de Quito., XAVIER MERINO

25 BURBANO, ecuatoriano, soltero, empresario y, domiciliado en

26 esta ciudad de Quito; y, FERNANDO MERINO BURBANO,

27 ecuatoriano, soltero, empresario y, domiciliado en esta

28 ciudad de Quito; Los comparecientes son mayores de edad y,

1 hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la
2 forma expuesta, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden
3 que eleve a Escritura Pública el contenido de la presente
4 minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
5 escritura públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la
6 que conste la Cesión de Participaciones Sociales de la
7 Compañía "SATNET SERVICIOS AGREGADOS Y DE
8 TELECOMUNICACIONES NETWORK CIA LTDA", al tenor de las
9 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a
10 la celebración de la presente escritura, por una parte y
11 en calidad de Cedente el señor JUAN CARLOS VELA SAA,
12 ecuatoriano, soltero, empresario y domiciliado en esta
13 ciudad de Quito; y, por otra parte en calidad de
14 Cesionarios los señores: OLIVER WRIGHT SALVADOR,
15 ecuatoriano, soltero, empresario y, domiciliado en esta
16 ciudad de Quito, JAVIER MERINO BURBANO, ecuatoriano,
17 soltero, empresario y, domiciliado en esta ciudad de Quito;
18 y, FERNANDO MERINO BURBANO, ecuatoriano, soltero,
19 empresario y, domiciliado en esta ciudad de Quito; Los
20 comparecientes son mayores de edad y, hábiles en derecho
21 para poder obligarse y contratar en la forma expuesta.-
22 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública
23 celebrada el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa
24 y cinco ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón
25 Quito, Doctor Marco Vela Vasco, se constituyó la Compañía
26 (SATNET SERVICIO AGREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK
27 CIA. LTDA.) aprobada según Resolución número dos mil
28 setecientos sesenta de veinte y nueve de Agosto de mil

1 novecientos noventa y cinco dictada por el señor Fausto
2 Haro Montalvo, Intendente de Compañías de Quito encargado e
3 inscrita en el Registro Mercantil, el cinco de Septiembre
4 de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 2597,
5 Tomo 126 y Repertorio número 31894., b) Según escritura
6 pública celebrada el veinte y nueve de Noviembre de mil
7 novecientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Cuarto
8 del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se
9 realizaron las Cesiones de Participaciones Sociales y
10 Admisión de nuevos socios entre los señores Juan Carlos
11 Vela Saa, Oliver Wright Salvador, Xavier Merino Burbano y,
12 Fernando Merino Burbano, a favor de las Compañías Proempres
13 Panamá S.A., Telefonía Celular, Telecel S.A. y, Telefonía y
14 Comunicación Celular- Tecocel S.A., legalmente
15 representadas por sus respectivos administradores;
16 escritura está debidamente marginada en el Registro
17 Mercantil, el primero de Diciembre de mil novecientos
18 noventa y cinco; y, c) La Junta General Extraordinaria y
19 Universal de Socios de la Compañía "SATNET SERVICIO
20 AGREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK CIA. LTDA".,
21 celebrada en esta ciudad de Quito, el día Viernes ocho de
22 Diciembre de mil novecientos noventa y cinco resolvió en
23 forma unánime y, por todos los socios presentes y por las
24 representadas que conforman la Compañía, la Cesión de
25 Participaciones Sociales; todo lo cual, conforme al Acta
26 citada y que, se le agrega como documento habilitante, a la
27 presente escritura.- TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
28 PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes anotados y

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO

1 debidamente autorizado por todos los socios que conforman
2 la Compañía y, de acuerdo con el acta antes aludida y que,
3 se le agrega como documento habilitante a la presente
4 escritura, el señor JUAN CARLOS VELA SAA, por sus propios
5 derechos declara que, de la totalidad de sus cincuenta
6 participaciones sociales de mil sucres cada una
7 (S/.1.000,00) que, posee en la Compañía y, cuyo valor
8 nominal es de cincuenta mil sucres (s/.50.000,00), las cede
9 y transfiere en la siguiente: A favor del señor XAVIER
10 MERINO BURBANO, diecisiete participaciones sociales de mil
11 sucres cada uno (s/.1.000,00) y, cuyo valor nominal es de
12 diecisiete mil sucres (s/.17.000,00); a favor del señor
13 Fernando Merino Burbano, dieciséis participaciones sociales,
14 de mil sucres (s/.1.000,00) cada una y, cuyo valor nominal
15 es de dieciséis mil sucres (s/.16.000,00); y, a favor del
16 señor OLIVER WRIGHT SALVADOR, las diecisiete
17 participaciones sociales restantes de mil sucres
18 (s/.1.000,00) cada una y, cuyo valor nominal es de
19 diecisiete mil sucres; por lo que, no se reserva nada para
20 si mismo. Los socios que conforman la Compañía, han dejado
21 constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho
22 preferencial que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales
23 de la Compañía les otorgan para adquirir dichas
24 participaciones sociales que se ceden y por lo mismo han
25 aceptado lo expuesto anteriormente: en consecuencia y
26 legalizadas que sean estas escrituras de cesiones de
27 participaciones sociales de acuerdo con la Ley, tanto el
28 Cedente como los Cesionarios, nada tendrán que reclamarse

1 por estos conceptos, ni por ningún otro y, peor aún a la
2 Compañía; puesto que estas cesiones y transferencias de las
3 participaciones sociales que se ceden las realizan en
4 seguridad de sus respectivos intereses; por lo que, la
5 Integración del Capital Social de la Compañía y, tomando en
6 cuenta estas cesiones, quedará de la siguiente forma:

7 SOCIOS	No. PARTICIP	C. SUSCRITO	C. TOTAL	%
8 PROEMPRES PANAMA S.A.	800	S/.800.000	800.000	40,00
9 TELEFONIA CELULAR TE-				
10 LECEL S.A.	600	600.000	600.000	30,00
11 TELEFONIA Y COMUNICACION				
12 CELULAR-TECCEL S.A.	400	400.000	400.000	20,00
13 OLIVER WRIGHT SALVADOR	67	67.000	67.000	3,35
14 XAVIER MERINO BURBAND	67	67.000	67.000	3,35
15 FERNANDO MERINO BURBAND	66	66.000	66.000	3,30
16				
17 TOTAL:	2.000	S/. 2'000.00	2'000.000	100%

18 CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura, es
19 por el mismo valor de las participaciones sociales que se
20 ceden y transfieren, es decir, de S/.50.000,00.- Usted,
21 señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
22 estilo, para la perfecta validez de esta clase de
23 contratos.- " Hasta aquí la minuta, que se encuentra
24 firmada por el Doctor FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO con
25 matrícula profesional número mil ciento setenta y cinco del
26 Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a
27 escritura pública con todo su valor legal.- En el
28 cumplimiento de este acto se observaron los preceptos y

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO

1 mandatos legales del caso.- Leída que les fue a los
2 comparecientes íntegramente por mí el Notario, estos se
3 afirman y ratifican en su total contenido y para constancia
4 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
5
6
7





9 SR. JUAN CARLOS VELA SAA SR. OLIVER WRIGHT SALVADOR

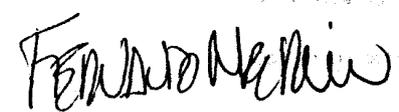
10 C.C. 170688578-5

C.C. 170528798-3

11 C.V. 1608397

C.V. 049-024





15 SR. XAVIER MERINO BURBANO SR. FERNANDO MERINO BURBANO

16 C.C. 170530175-0

C.C. 170530172-7

17 C.V. 142-211

C.V. 202-286

27 Firmado) El Señor Notario Doctor Alfonso Freire Zapata

28 A. continuación se agregan los documentos habilitantes

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " SATNET SERVICIOS AGREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK CIA. LTDA."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Viernes, ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a las 15H10, en el local de la Compañía, ubicado en el inmueble de la calle Atahualpa N° 1116 y Av. Amazonas, 6to. piso del Edificio Pérez Pallares, de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y, conforme a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores: PROEMPRES PANAMA S. A., socio, representada legalmente por su Presidente el señor Roberto Isaías Dassum, conforme al documento que tiene presentado; TELEFONIA CELULAR - TELECEL S. A., socio, representada legalmente por su Gerente General señor Gustavo Massuh Isaías, conforme al nombramiento que tiene presentado; TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR - TECOCEL S. A., socio, representada legalmente por su Gerente General señor Ing. Miguel Barra Castells, conforme al nombramiento que tiene presentado; JUAN CARLOS VELA SAA, socio y, a la vez Presidente de la Compañía; OLIVER WRIGHT SALVADOR, socio; FERNANDO MERINO BURBANO, socio; y, XAVIER MERINO BURBANO, socio y, a la vez Gerente General de la Compañía, los mismos que son la totalidad de socios que conforman la Compañía; por lo que, el Presidente de la misma pregunta a los presentes si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual unánimemente responden que sí, hecho por el cual, dicho Administrador dispone al Secretario, proceda a formar la lista de Socios conforme a la Ley, una vez realizada y por cuanto está presente el 100% del capital suscrito y pagado por cada uno de ellos, se declara legalmente instalada la presente Junta Universal, a efecto de lo cual y, también en forma unánime por todos los presentes, acuerdan tratar el siguiente punto como orden del día:

PUNTO UNICO.- Autorizar las Cesiones de Participaciones Sociales.

Puesto de esta forma el punto único a tratarse en la presente Junta, todos los socios presentes y por las representadas, lo aprueba en todas sus partes y, pasan a resolverlo en los siguientes términos:

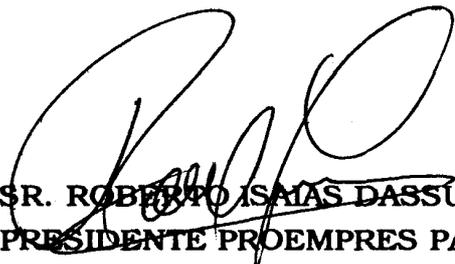
PUNTO UNICO.- AUTORIZAR LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES

SOCIALES.- Con relación a éste único punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra el socio señor JUAN CARLOS VELA SAA y, una vez

que le conceden manifiesta que, es su deseo ceder y transferir la totalidad de sus 50 Participaciones Sociales de S/. 1.000,00 que posee en la Compañía, en la siguiente forma: 17 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una y, cuyo valor nominal es de S/. 17.000,00, a favor del señor XAVIER MERINO BURBANO; 16 Participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una y, cuyo valor nominal es de S/. 16.000,00, a favor del señor FERNANDO MERINO BURBANO; y, las 17 participaciones sociales restantes de S/. 1.000,00 cada una y, cuyo valor nominal es de S/. 17.000,00, a favor del señor OLIVER WRIGHT SALVADOR; por lo que, no me reservo nada para mí mismo, para cuyo efecto, solicito la respectiva autorización a ustedes señores socios presentes en esta Junta, con lo que termina su intervención; y, al respecto todos los socios de la Compañía presentes y por las representadas en esta Junta, resuelven de manera unánime, conceder y autorizar las respectivas Cesiones de Participaciones Sociales antes indicadas, en la forma, cantidad y personas expuestas por el socio Cedente; sin embargo de lo cual, los demás socios de la Compañía presentes y por las representadas en esta Junta Universal, dejan constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan cederlas y, por lo mismo aceptan que sean las personas indicadas, las que adquieran las mismas; en consecuencia y, una vez que se legalicen las cesiones y transferencias de participaciones sociales autorizadas de acuerdo con la Ley, tanto el Cedente como los Cesionarios, nada tendrán que reclamarse por estos conceptos, ni por ningún otro concepto y, peor aún a la Compañía, puesto que, dichas Cesiones y transferencias, las realizan en seguridad de sus propios intereses. Legalizadas que sean las escrituras de cesiones de participaciones sociales, la Integración del Capital de la Compañía quedará repartido según el siguiente detalle:

SOCIOS	Nº PARTICIP.	C. SUSCRITO	C. PAGADO	%
PROEMPRES PANAMA S. A.	800	S/. 800.000	800.000	40,00
TELEFONIA CELULAR - TELECEL S. A.	600	600.000	600.000	30,00
TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR - TECOCEL S. A.	400	400.000	400.000	20,00
OLIVER WRIGHT SALVADOR	67	67.000	67.000	3,35
XAVIER MERINO BURBANO	67	67.000	67.000	3,35
FERNANDO MERINO BURBANO	66	66.000	66.000	3,30
T O T A L :	2.000	S/. 2'000.000	2'000.000	100,00%

Resueltos de esta forma, el punto único del orden del día de la presente Junta, los socios presentes y por las representada, conceden un receso a efectos de que el Secretario de la Junta redacte el Acta correspondiente y, una vez realizada y, dado lectura a su total contenido, todos los socios presentes y por las representadas en esta Junta, resuelven de manera unánime, aprobarla en todas su partes, con lo que se termina la misma, siendo las 15H50 y, firmando para constancia, todos los socios de la Compañía y Secretario que certifica.



SR. ROBERTO ISAIAS DASSUM
PRESIDENTE PROEMPRES PANAMA S. A.



SR. GUSTAVO MASSUH ISAIAS
GERENTE TELEFONIA CELULAR - TELECEL S. A.



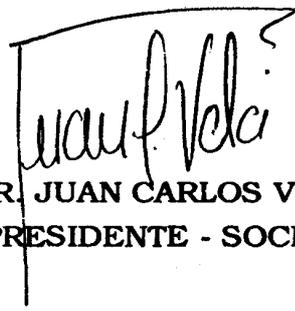
ING. MIGUEL BARRA CASTELLS
GERENTE TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR - TECOCEL S. A.



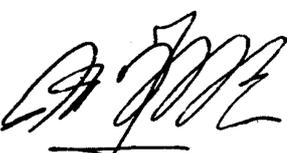
SR. OLIVER WRIGHT SALVADOR
SOCIO.



SR. FERNANDO MERINO BURBANO
SOCIO.



SR. JUAN CARLOS VELA SAA
PRESIDENTE - SOCIO.



SR. XAVIER MERINO BURBANO
GERENTE - SECRETARIO.

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO

Quito, Diciembre 11 de 1995

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General y, por lo tanto Representante Legal de la Compañía "SATNET SERVICIOS AGREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK CIA. LTDA." y, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías, me permito certificar que, en el Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la indicada Compañía, celebrada en esta misma ciudad de Quito, el día Viernes, 8 de Diciembre de 1995, con el consentimiento unánime de la totalidad del Capital Social que se reunió y presente en la citada Junta Universal, todos los socios de la Compañía, en forma unánime resolvieron y autorizaron, la Cesión de Participaciones Sociales; por lo que, la presente certificación, se la incorporará en las respectivas escrituras de Cesiones que se realicen, a fin de que, surta plenos efectos legales.

Atentamente,



SR. XAVIER MERINO BURBANO
GERENTE GENERAL.

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiere esta CUARTA copia
certificada debidamente sellada y
firmada hoy 29 DIC 1995



RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "SATNET SERVICIOS AGREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK CIA. LTDA.", otorgada ante mí, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Quito, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.-



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2.597 del REGISTRO MERCANTIL de 5 de septiembre 1.995, tomo 126 correspondiente a la Constitución de LA COMPANIA SATNET SERVICIOS AGREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK CIA. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones ./ Quito 19 de enero de 1.996.-EL REGISTRADOR.-

H. Navas Dávila

Dr. Humberto Navas Dávila
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



✓